

BOLETÍN DE PRENSA N° 74/ 29-04-2021
PARA TODOS LOS NIVELES

Aranceles 2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Memorándum

Número: ME-2021-10475029-GDEBA-DEGPDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Abril de 2021

Referencia: ARANCELES 2021

Producido por la Repartición: DEGPDGCYE

A: Paula verónica Ferraris (SSAYRHDGCYE),

Con Copia A: Claudia Cristina Bracchi (SSEDGCYE),

De mi mayor consideración:

**COMUNICACIÓN DIEGEP MODIFICACION DE ARANCELES DE ENSEÑANZA CURRICULAR
ABRIL, JULIO Y SEPTIEMBRE DE 2021**

Habiéndose dado curso al tratamiento de aranceles de enseñanza en la COMISIÓN DE ARANCELES cuya reunión final se realizó el 26 de abril de 2021 se comunica que:

1. Se encuentra en curso de aprobación de los nuevos topes para los aranceles de enseñanza curricular para los meses de ABRIL, JULIO y SEPTIEMBRE de 2021 de acuerdo al detalle que obra en IF-2021-10453487-GDEBA-SSAYRHDGCYE, cuya copia se adjunta.

En la educación se encuentra la semilla de la esperanza

Papa Francisco, Pacto educativo Global

2. El retroactivo del mes de abril de 2021 se percibirá en al menos dos (2) cuotas;
3. Los establecimientos educativos cuyo arancel de enseñanza superan los establecidos en la Resolución N° 2631/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación deberán:

- Establecer que los establecimientos educativos que reciben entre el CUARENTA PORCIENTO (40%) y el OCHENTA PORCIENTO (80%) de aporte estatal y cuyos aranceles de enseñanza curricular se encuentran por encima de los aranceles establecidos por la Resolución N° 2631/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación deberán identificar en su recibos oficiales dicha diferencia bajo la denominación de "**cuota residual**", manteniendo su valor nominal y no pudiendo incrementarla respecto de la fijada para marzo de 2021. Dicha diferencia deberá ser absorbida por cada variación en el arancel de enseñanza curricular en un DIEZ PORCIENTO (10%) de la cuota residual. La "**cuota residual**" integra el arancel de enseñanza curricular.

- Establecer que los establecimientos educativos que reciben el CIENTO PORCIENTO (100%) de aporte estatal podrán mantener a sus valores nominales la "**cuota residual especial**" que haya resultado de la diferencia entre el tope para el arancel de enseñanza curricular establecido en el Anexo I de la Resolución N° 34/2017 de la Dirección General de Cultura y Educación y el que se encontraban percibiendo a dicha fecha. Esta cuota deberá identificarse en el recibo oficial en forma separada bajo la denominación de "**cuota residual especial**". La "**cuota residual especial**" integra el arancel de enseñanza curricular.

Téngase presente que el Anexo IV de la Resolución 34/2017 se dejará sin efecto a partir de la nueva normativa.

Los establecimientos educativos deberán informar antes del 31 de mayo de 2021 el valor de sus aranceles para los periodos abril, julio y septiembre de 2021 a través del procedimiento de comunicación que a tales efectos establezcan la DIRECCION DE HABERES, RETRIBUCIONES Y APORTES A LA EDUCACION PRIVADA y la DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA.

Con esta comunicación los establecimientos educativos podrán proceder a liquidar las cuotas del mes de mayo de 2021 con los nuevos valores.

Saludo a Ud. muy atentamente

En la educación se encuentra la semilla de la esperanza
Papa Francisco, Pacto educativo Global

Digitally signed by CABADAS Marcela Haydee
Date: 2021.04.29 13:21:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires
Marcela Haydee Cabadas
Directora
Dirección de Educación de Gestión Privada
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
CN: GDE BUENOS AIRES, C=AR, O=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471311
Date: 2021.04.29 13:22:00 -0300

En la educación se encuentra la semilla de la esperanza

Papa Francisco, Pacto educativo Global

ANEXO UNICO

TOPES ARANCELARIOS AÑO 2021

Arancel de Enseñanza Curricular Mensual para establecimientos que cobran 10 cuotas.

PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN

MARZO DE 2021	100%	80%	70%	60%	50%	40%
---------------	------	-----	-----	-----	-----	-----

Inicial y PP	1.640	2.998	3.831	5.738	6.676	7.338
Secundaria	1.808	3.393	4.704	6.915	7.630	9.536
Sec. Técnica, Agraria y Promotoras	2.084	3.885	5.352	7.920	8.933	10.914
Superior	2.361	4.081	5.233	6.640	7.438	9.313

ABRIL DE 2021	100%	80%	70%	60%	50%	40%
---------------	------	-----	-----	-----	-----	-----

Inicial y PP	1.845	3.373	4.310	6.455	7.511	8.255
Secundaria	2.034	3.817	5.292	7.779	8.584	10.728
Sec. Técnica, Agraria y Promotoras	2.345	4.371	6.021	8.910	10.050	12.278
Superior	2.656	4.591	5.887	7.470	8.368	10.477

JULIO DE 2021	100%	80%	70%	60%	50%	40%
---------------	------	-----	-----	-----	-----	-----

Inicial y PP	1.970	3.601	4.601	6.891	8.018	8.813
Secundaria	2.171	4.075	5.650	8.305	9.164	11.453
Sec. Técnica, Agraria y Promotoras	2.503	4.666	6.428	9.512	10.729	13.108
Superior	2.836	4.901	6.285	7.975	8.933	11.185

SEPTIEMBRE DE 2021	100%	80%	70%	60%	50%	40%
--------------------	------	-----	-----	-----	-----	-----

Inicial y PP	2.150	3.960	5.061	7.580	8.819	9.693
Secundaria	2.370	4.482	6.214	9.135	10.079	12.597
Sec. Técnica, Agraria y Promotoras	2.732	5.132	7.070	10.462	11.541	14.417
Superior	3.095	5.391	6.913	8.771	9.826	12.302

IF-2021-10453487-GDEBA-SSAYRHDGCYE

página 1 de 1